



Proceso	Ejecutivo
Radicación	08001-40-53-010-2017-00709-00
Demandante	ALIADOS INMOBILIARIA S.A.
Demandado	ANGELICA TORRES BARROS Y OTROS
Fecha	13 de enero de 2021

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la audiencia programada para el 2 de abril de 2020 no se realizó debido a la suspensión de los términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 para afrontar la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19, medida prorrogada hasta el 30 de junio de 2020.

En consecuencia, se fijará nueva fecha para audiencia y se advertirá que se realizará, en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

RESUELVE

Primero. Fijar el 19 de enero de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General de Proceso.

Será realizada virtualmente a través de la plataforma Teams y previamente, vía correo electrónico, se comunicará el link para participar en la audiencia.

Segundo. Las partes deberán comparecer a absolver interrogatorio que practicará la Juez por exigencia del artículo 373 del C. G. P.

Tercero. Se advierte a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada, dará paso a la aplicación de las consecuencias establecidas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza



M.V.

Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d358cc94e619f00e72144fd50a0a2ddec7a1c8bce251a58fdf83877f6dbfcfa

Documento generado en 13/01/2021 03:54:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso	Ejecutivo
Radicación	08001-40-53-010-2017-00867-00
Demandante	INVERSIONES BCA FINANZAS SAS - CREDITONE
Demandado	JAROL ANDRES HERNANDEZ MENDEZ
Fecha	13 de enero de 2021

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la audiencia programada para el 12 de mayo de 2020 no se realizó debido a la suspensión de los términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 para afrontar la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19, medida prorrogada hasta el 30 de junio de 2020.

En consecuencia, se fijará nueva fecha para audiencia y se advertirá que se realizará, en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

RESUELVE

Primero. Fijar el 3 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General de Proceso.

Será realizada virtualmente a través de la plataforma Teams y previamente, vía correo electrónico, se comunicará el link para participar en la audiencia.

Segundo. Las partes deberán comparecer a absolver interrogatorio que practicará la Juez por exigencia del artículo 373 del C. G. P.

Tercero. Se advierte a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada, dará paso a la aplicación de las consecuencias establecidas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza



M.V.

Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f7d71c46da570208d8e5f6cb5222638650834dcf1bf24a1c4772deb0beb6528

Documento generado en 13/01/2021 03:54:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso	Interrogatorio de Parte – Prueba anticipada
Radicado	08001-40-53-010-2019-00067-00
Solicitante	FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS
Citadas	URIEL EDUARDO REYES PAJARO
Fecha	13 de enero de 2021

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la audiencia programada para el 13 de julio de 2020 no se realizó debido a solicitud de aplazamiento del citado a la prueba, por lo que se fijará nueva fecha y se advertirá que se realizará, en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. Fijar el 4 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 198 del Código General de Proceso.

Será realizada virtualmente a través de la plataforma Teams y previamente, vía correo electrónico, se comunicará el link para participar en la audiencia.

Segundo. El citado deberá comparecer a absolver interrogatorio, so pena de que ante su inasistencia injustificada se de aplicación a la consecuencia establecida en el artículo 205 del C.G.P.

Tercero. Adicionalmente, por secretaría comuníquese esta providencia al citado, mediante el correo electrónico urielreyes0728@hotmail.com, suministrado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza





M.V.

Firmado Por:

**MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee553a6b1d801cf5855048baad593a0380b3a598577f19f45d0c08375a7d7dec

Documento generado en 13/01/2021 03:54:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Proceso	Ejecutivo
Radicación	08001-40-53-010-2019-00125-00
Demandante	JORGE ENRIQUE VILLALOBOS ALVAREZ
Demandado	JOSE HONORIO PALACIOS MENA
Fecha	13 de enero de 2021

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la audiencia programada para el 21 de abril de 2020 no se realizó debido a la suspensión de los términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 para afrontar la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19, medida prorrogada hasta el 30 de junio de 2020.

En consecuencia, se fijará nueva fecha para audiencia y se advertirá que se realizará, en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

RESUELVE

Primero. Fijar el 20 de enero de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General de Proceso.

Será realizada virtualmente a través de la plataforma Teams y previamente, vía correo electrónico, se comunicará el link para participar en la audiencia.

Segundo. Las partes deberán comparecer a absolver interrogatorio que practicará la Juez por exigencia del artículo 373 del C. G. P.

Tercero. Se advierte a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada, dará paso a la aplicación de las consecuencias establecidas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza



M.V.

Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2caac1c9a60c0fcd45892060050c4b09597774d7908dce84eac4e9ec40c4ab80

Documento generado en 13/01/2021 03:54:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso	Ejecutivo
Radicación	08001-40-53-010-2019-00137-00
Demandante	COOPERATIVA VALOREN
Demandado	YESID SUESCÚN DÍAZ
Fecha	13 de enero de 2021

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la audiencia programada para el 14 de abril de 2020 no se realizó debido a la suspensión de los términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 para afrontar la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19, medida prorrogada hasta el 30 de junio de 2020.

En consecuencia, se fijará nueva fecha para audiencia y se advertirá que se realizará, en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

RESUELVE

Primero. Fijar el 20 de enero de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General de Proceso.

Será realizada virtualmente a través de la plataforma Teams y previamente, vía correo electrónico, se comunicará el link para participar en la audiencia.

Segundo. Las partes deberán comparecer a absolver interrogatorio que practicará la Juez por exigencia del artículo 373 del C. G. P.

Tercero. Se advierte a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada, dará paso a la aplicación de las consecuencias establecidas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza



M.V.

Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26f9d0fce52b5fb4a6edaada9d7aba8d3fcddd007b87d633df40d5ba393d1be3

Documento generado en 13/01/2021 03:54:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso	Ejecutivo
Radicación	08001-40-53-010-2019-00302-00
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	FABIOLA DEL ROSARIO MOJICA SARMIENTO
Fecha	13 de enero de 2021

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la audiencia programada para el 6 de mayo de 2020 no se realizó debido a la suspensión de los términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 para afrontar la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19, medida prorrogada hasta el 30 de junio de 2020.

En consecuencia, se fijará nueva fecha para audiencia y se advertirá que se realizará, en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

RESUELVE

Primero. Fijar el 28 de enero de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General de Proceso.

Será realizada virtualmente a través de la plataforma Teams y previamente, vía correo electrónico, se comunicará el link para participar en la audiencia.

Segundo. Las partes deberán comparecer a absolver interrogatorio que practicará la Juez por exigencia del artículo 373 del C. G. P.

Tercero. Se advierte a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada, dará paso a la aplicación de las consecuencias establecidas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza



M.V.

Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f507b87503f2b49ebac437ee9ee6b9cf6fedfd0efffd8b40a5cfd58be96d5909

Documento generado en 13/01/2021 03:54:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso	Ejecutivo
Radicación	08001-40-53-010-2019-00354-00
Demandante	COOMUCARCOL
Demandado	LEBIS AMADOR VARELA
Fecha	13 de enero de 2021

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la audiencia programada para el 22 de abril de 2020 no se realizó debido a la suspensión de los términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 para afrontar la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19, medida prorrogada hasta el 30 de junio de 2020.

En consecuencia, se fijará nueva fecha para audiencia y se advertirá que se realizará, en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

RESUELVE

Primero. Fijar el 26 de enero de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General de Proceso.

Será realizada virtualmente a través de la plataforma Teams y previamente, vía correo electrónico, se comunicará el link para participar en la audiencia.

Segundo. Las partes deberán comparecer a absolver interrogatorio que practicará la Juez por exigencia del artículo 373 del C. G. P.

Tercero. Se advierte a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada, dará paso a la aplicación de las consecuencias establecidas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza



M.V.

Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b77ef4de09330da52268410d6e001fd8eb0c62518a5ffb2e6339595a7b35fd3f

Documento generado en 13/01/2021 03:54:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso	Interrogatorio de Parte – Prueba anticipada
Radicado	08001-40-53-010-2019-00358-00
Solicitante	VIRGILIO ACEVEDO CANTILLO
Citadas	JUAN CAMILO VILLANUEVA ISAZA
Fecha	13 de enero de 2021

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvasse proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la audiencia programada para el 21 de julio de 2020 no se realizó debido a solicitud de aplazamiento del citado a la prueba, por lo que se fijará nueva fecha y se advertirá que se realizará, en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. Fijar el 22 de enero de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 198 del Código General de Proceso.

Será realizada virtualmente a través de la plataforma Teams y previamente, vía correo electrónico, se comunicará el link para participar en la audiencia.

Segundo. El citado deberá comparecer a absolver interrogatorio, so pena de que ante su inasistencia injustificada se de aplicación a la consecuencia establecida en el artículo 205 del C.G.P.

Tercero. Por secretaría comuníquese esta providencia al citado, mediante el correo electrónico jcv1979@gmail.com, suministrado en la solicitud de aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza





M.V.

Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ca55d14d9cddbdbded67d25411a395ea774918a55121135b2f2c0f97e1d88ad3

Documento generado en 13/01/2021 03:54:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso	Sucesión
Radicación	08001-40-53-010-2019-00367-00
Causante	ELVIA ISABEL CANTILLO
Demandante	MAURA NORIEGA CANTILLO
Fecha	13 de enero de 2021

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que está pendiente fijar fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos.

En consecuencia, se fijará fecha para audiencia y se advertirá que se realizará, en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

RESUELVE

Primero. Fijar el 2 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General de Proceso.

Será realizada virtualmente a través de la plataforma Teams y previamente, vía correo electrónico, se comunicará el link para participar en la audiencia.

Segundo. Conmíñese a la parte demandante para que de común acuerdo con los interesados presenten el inventario y avalúo de los bienes relictos (numerales 1 y 2 del artículo 501 del CGP), el cual podrán remitir al correo electrónico institucional de este juzgado, antes de la fecha señalada en el numeral precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza

M.V.

Firmado Por:

Dirección: **Calle 40 No 44 – 80 Piso 7° Edificio Centro Cívico.**
Telefax: (5) 3885005 Ext.1068 www.ramajudicial.gov.co
WhatsApp: 3053868265
Correo Electrónico: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5027e2c7fe095f4ecb821debd93462256cf1b319a6f40392e708027ee918d5ea

Documento generado en 13/01/2021 03:54:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso	Interrogatorio de Parte – Prueba anticipada
Radicado	08001-40-53-010-2019-00751-00
Solicitante	PATRICIA ESCOBAR EILEEN CATHERINE TORRES ESCOBAR
Citadas	MARIA ANGELICA PORTELA CHAMIE ENITH CHAMIE CAHDID
Fecha	13 de enero de 2021

Informe secretarial. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvese proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la audiencia programada para el 29 de octubre no se realizó debido a la no comparecencia del solicitante de la prueba, se fijará nueva fecha y se advertirá que se realizará, en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

RESUELVE

Primero: Fijar el 29 de enero de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 198 del Código General de Proceso.

Será realizada virtualmente a través de la plataforma Teams y previamente, vía correo electrónico, se comunicará el link para participar en la audiencia.

Segundo: Las citadas deberán comparecer a absolver interrogatorio, so pena de que ante su inasistencia injustificada se de aplicación a la consecuencia establecida en el artículo 205 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza

M.V.



Firmado Por:

MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

309c6f2ef4a0e22b7b13be69b3df8131bef8cf8b4ed448f9bca87e12373ca42f

Documento generado en 13/01/2021 03:54:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>